

Audiencia pública por el Malargüe distrito minero occidental

Lilian Tapia
Profesora de Geografía y Cs. Biológicas
Integrante de la Asamblea por el agua de San Rafael.
14 de setiembre de 2024

Mi nombre es Lilian Tapia, soy docente e integrante de la Asamblea por el agua de San Rafael.

NO DOY LICENCIA SOCIAL PARA LA MEGA MINERÍA METALÍFERA HIDROTÓXICA EN MENDOZA.

Manifiesto mi rechazo y oposición al MEGA Proyecto MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL, cuyo proponente es IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A.

La mega minería a cielo abierto NO ES SOSTENIBLE debido a los factores negativos que afectan el ambiente y las comunidades cercanas.

- Genera gran Impacto Ambiental por la remoción de grandes volúmenes de tierra y vegetación, destruyendo ecosistemas enteros, afectando la biodiversidad y la salud de los ecosistemas locales.
- Genera contaminación del agua, del suelo y del aire debido al uso de químicos tóxicos y metales pesados y por la liberación partículas contaminantes.
- Genera grandes cantidades de desechos, incluidos estériles y relaves.
- Las comunidades cercanas enfrentan graves impactos negativos, como la alteración de sus medios de vida y problemas de salud.
- Tampoco es sostenible económicamente porque el enorme costo fiscal o gasto público de Impulsa Mendoza implicará restricciones y recortes presupuestarios de todo tipo, por ejemplo, en áreas sociales, educación, salud, seguridad, y otras.

El informe de impacto ambiental presentado por el proponente omite dos cuestiones esenciales:

-Descripción del proyecto a desarrollar, (falta la ubicación precisa, geolocalización, descripción de actividades específicas de cada proyecto minero, y en algunos proyectos ni siquiera aclaran los minerales que se buscarán).

-Descripción del ecosistema donde se realizarán dichas actividades (está plagado de falencias, errores y vacíos de información, que se detallan más adelante).

Para realizar la EIA (evaluación de impacto ambiental) se debe confrontar un proyecto con su entorno ecológico, económico y socio-cultural. Ninguno de

los dos aspectos está desarrollado en forma correcta ni completa, ya que este informe de impacto ambiental, es una recopilación de otros estudios que nada tienen que ver con minería (Proyecto El Azufre, Portezuelo del Viento y Pata Mora), no está basado en estudios específicos ni en trabajos de campo realizados por profesionales desde una perspectiva transdisciplinaria.

Es la primera vez en la historia del procedimiento de evaluación de impacto ambiental que un proponente reconoce no haber ido al sitio a estudiar los ecosistemas y las sociedades involucradas.

Hay muchos vacíos de información, lo que imposibilita prever de manera precisa cuál va a ser el impacto de esos proyectos sobre las comunidades de la zona, las áreas naturales protegidas, los glaciares, ambiente periglacial, permafrost, ríos, acuíferos, vegas altoandinas, flora, fauna, patrimonio arqueológico, paleontológico, espeleológico, geomorfológico y geológico.

En muchos casos no es reconocida su existencia dentro de los proyectos como es el caso de bosques nativos, cavernas, ambiente periglacial, permafrost, vegas, entre otros.

No se consultaron organismos como FADE de Malargüe. Tampoco se especifica qué **cavidades naturales (cavernas)** se verían afectadas por los proyectos, si las mismas cobijan fauna y flora endémica y toda otra información espeleológica, dado que una cavidad natural tiene parámetros ambientales diversos de los de superficie. En la zona existen numerosas cavernas y no se incluye el relevamiento de las mismas, ni su clasificación según el grado de importancia mineralógica y biológica.

Cuando se clasifica los **ecosistemas** no se considera la diferencia de altitudes, lo cual lleva a brindar una información errónea a la hora de describir cada uno de ellos.

No se tienen en cuenta **zonas de prohibición de actividades** como las que establece la Ley de glaciares en su art. 6 (glaciares, glaciares de escombros, periglaciares, permafrost), ni vegas altoandinas, ambientes naturales de gran relevancia. No hay estudios ni mapas acerca del número de vegas, localización, superficie, etc. que permitan establecer una línea de base y realizar un monitoreo en el tiempo para poder cuantificar el impacto de cada proyecto.

Respecto al **sistema hídrico** no se hizo un estudio realmente integral de la situación hídrica actual y de los posibles impactos de las explotaciones en la parte baja de las cuencas. Tampoco hay información sobre los acuíferos. Los informes deberían integrar componentes del ambiente físico tales como calidad, aptitudes y restricciones de los recursos hídricos (superficial y subterráneo), geomorfología y variables climáticas, con la finalidad de identificar los riesgos ambientales tanto dentro del área de estudio como aguas abajo.

La información de **flora y fauna** es incompleta, desactualizada, errónea y en algunos casos inexistente (por ej., fauna en la zona 3 y 4).

Respecto a las **comunidades**, no se ha realizado la consulta libre, previa e informada a los Pueblos Originarios establecida en el Convenio 169 de la OIT. No hay un correcto relevamiento de los puestos de la zona, de sus actividades de ganadería, trashumancias, ni rutas de veranada.

No se informa la **coexistencia de otras actividades** como la extracción de hidrocarburos en la zona, ni la capacidad de carga del ecosistema.

Respecto a **Áreas protegidas** la Ley Provincial 6045 establece restricciones y prohibiciones, por lo que el proponente deberá indicar con mayor claridad la existencia de áreas o sectores restringidos, para la protección de las Áreas Naturales Protegidas provinciales.

No es suficiente la información brindada en el Informe de Impacto Ambiental ya que no da el grado de detalle necesario para el **armado de una línea de base** en un proyecto a escala tan amplia, el cual abarca casi la mitad del departamento de Malargüe.

No se pueden evaluar las consecuencias si no conocemos el estado actual.

Se presenta un mega informe de impacto ambiental llamado MDMO, conformado por 34 proyectos, para una sola DIA, con lo cual incumplen lo establecido por la ley provincial de ambiente 5.961 y la ley 7.722. También habla de iniciar 8 proyectos en forma simultánea y no se indican cuáles serán esos proyectos, ni dónde se ubican (¿Cuáles?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, ¿Cómo)? Esto representa una grave irregularidad legal.

No se establecen ÁREAS DE EXCLUSIÓN para actividades de alto impacto, lo cual es esencial para la preservación de ecosistemas de alta sensibilidad ambiental, ya que la mayoría de los proyectos están en zonas de “alta vulnerabilidad”.

No cumple con innumerables y evidentes observaciones e insuficiencias señaladas por los organismos intervinientes, en el dictamen técnico de la FCAI y los dictámenes sectoriales de Irrigación, Municipalidad de Malargüe, IANIGLA, INAI, IADIZA, y tampoco establece los planes de Manejo con INFORMACIÓN CONCRETA, COMPLETA, ACTUALIZADA y ESPECÍFICA PARA CADA PROYECTO INDIVIDUAL.

Muchos de los proyectos se encuentran en las nacientes del río Colorado que nace en Mendoza y que luego atraviesa unos 1000 km a lo largo de otras 4 provincias (Neuquén, Río Negro, La Pampa y Buenos Aires). No se consultó al **COIRCO**.

El objetivo del gobierno es expandir la megaminería en Mendoza, con sus graves consecuencias sobre las escasas fuentes de agua. Es la entrega de nuestros bienes comunes a los intereses de las grandes empresas mineras

transnacionales, y para ello **vienen generando un marco normativo propicio para el saqueo**, vulnerando la Constitución Nacional (artículo 41º), acuerdos internacionales, como el Acuerdo de Escazú (participación ciudadana, principios precautorio, de prevención, de no regresión en materia ambiental, y otros) , legislación nacional como la 25.675 Ley General de Ambiente, Ley 26.639 Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, Ley de áreas naturales y leyes provinciales como la Ley 5.961 Preservación de Medio Ambiente y la Ley 7.722 de Prohibición de sustancias químicas.

La minería a cielo abierto es una actividad que consume grandes cantidades de agua y energía y compite por tierra y recursos hídricos con otras actividades económicas (agricultura, ganadería, turismo). En este sentido, se trata de un modelo de ocupación territorial, ya que la minería reorienta la vida de las poblaciones, desplaza economías regionales preexistentes o las sumerge aún más. Sabemos que se trata de minería transnacional, u operada por empresas transnacionales, que el destino de estas explotaciones es la exportación de minerales con escasa transformación o valor agregado. Sabemos que esta actividad favorece la reprimarización de la economía, que termina por reconfigurar negativamente los territorios y economías, y genera nuevas dependencias, lo cual trae como consecuencia más concentración económica y la consolidación de economías de enclaves, sin que esto resuelva la cuestión de la pobreza ni del empleo, lesionando además fuertemente la calidad de vida de la ciudadanía.

Por eso afirmamos que la minería a cielo abierto es una figura extrema del extractivismo, Devastación institucional, Explotación económica y Depredación ambiental.

En estos tiempos de oscuridad que vive nuestro país y nuestra provincia, esta discusión sobre el proyecto MDMO, nos sumerge en el túnel del tiempo, y nos obliga nuevamente a discutir temas ya largamente debatidos, como si volviéramos a foja cero. En 2019 Mendoza ya se manifestó con la pueblada más grande de la historia de la provincia.

En Mendoza no hay licencia social para la megaminería metalífera hidrotóxica, secante, saqueante y contaminante.

¡¡NO SEREMOS ZONA DE SACRIFICIO!!



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Audiencia Publica (Exposicion Lilian Tapia) EX-2024-03259557- -GDEMZA-MINERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.